

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-**

1

C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 120, 130 y demás aplicable de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, 33, fracción VI, inciso e), 35, Apartado A, fracciones I y II, Apartado B, fracciones III y V y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 5, fracción IV, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León, 3, fracción III, 11, fracciones III a V, y 26, fracción III, del Reglamento de Protección Civil del Municipio de San Pedro Garza García, 264, 265, 268, 269, 271 y 277 a 279 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, 36, fracción X, inciso e, del Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, y 16, fracciones II, III, XII y XIII, y 54, inciso a, fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, así como en el punto cuarto, fracciones III y X, de la Declaratoria de Emergencia expedida el 17 de marzo de 2020 por el suscrito Presidente Municipal, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de **ACUERDO QUE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A NO EJECUTAR EL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2020**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 17-dieciséis de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020-dos mil veinte, en el que se asignaron los recursos para el programa de presupuesto participativo.

SEGUNDO. El gobierno y la sociedad de nuestro municipio tenemos como prioridad principal, concentrar todos nuestros esfuerzos en prepararse y afrontar la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (coronavirus, COVID-19). Desde que se presentó el primer caso de contagio en nuestra comunidad se ha actuado de forma responsable y directa conduciendo y coordinando las acciones para superar juntos este reto.

TERCERO. Que el Republicano Ayuntamiento, el Presidente Municipal y diversos Titulares de Dependencias de la Administración Pública Municipal han emitido en ejercicio de sus respectivas atribuciones, entre otros, los siguientes Acuerdos para y afrontar la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (coronavirus, COVID-19):

1. Declaratoria de Emergencia en todo el territorio del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a consecuencia del alto riesgo que representa para su población el COVID-19 (Coronavirus).



2. Acuerdo mediante el que se determina el cierre temporal de los establecimientos que cuenten con el servicio de consumo de alimentos y/o bebidas en el mismo local, tales restaurantes, restaurantes bar, cafeterías, fondas y similares en el municipio.
3. Propuesta relativa a declarar fechas inhábiles los días del 19-diecinueve de marzo al 30-treinta de abril del 2020-dos mil veinte.
4. Propuesta relativa para que las sesiones, reuniones o juntas de trabajo de las Comisiones del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se celebren a distancia.
5. Otorgamiento de apoyos en materia de impuestos, derechos, multas y recargos municipales con motivo de la emergencia por el COVID-19.
6. Creación del Fondo para atender la Emergencia por el COVID-19.
7. Continuación del cierre temporal de los establecimientos.
8. Ampliación Declaratoria de Emergencia.
9. Lineamientos de operación del Fondo para atender la Emergencia por el COVID-19, del Municipio De San Pedro Garza García, Nuevo León.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; de igual forma, que los recursos económicos de que dispongan los Municipios deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que están destinados.

SEGUNDA. Que el numeral 35, Apartado A, fracciones I, II y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; y las demás que le confiera la Ley y demás Leyes aplicables.

TERCERA. Que los artículos 15 y 16, fracciones XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, expresan que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal y entre otras atribuciones, tiene la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales y ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico Municipal y demás disposiciones legales aplicables.



CUARTA. Las autoridades sanitarias estatales y nacionales han informado que la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (coronavirus, COVID-19) crecerá considerablemente durante los meses de Abril, Mayo y Junio, por lo que necesitamos sostener estas iniciativas, incluir las nuevas que sean necesarias conforme la epidemia evoluciona, e invertir en ellas los recursos monetarios necesarios a tiempo.

QUINTA. Es precisamente durante los meses de Abril, Mayo y Junio que se tenía previsto ejecutar Decide San Pedro 2020, el programa de presupuesto participativo municipal, al que el R. Ayuntamiento destinó 100 millones de pesos. Sin embargo, no existen las condiciones para ejecutar Decide San Pedro 2020 ya que si bien una de las herramientas principales del programa de presupuesto participativo es la plataforma digital decide.sanpedro.gob.mx, que facilita la participación en línea, existen otras herramientas y actividades esenciales del programa que por su carácter no pueden ejecutarse, entre éstas: Asambleas vecinales y talleres de co-creación para registrar proyectos, reparto de guías prácticas para difundir el programa e informar cómo participar, activaciones en el espacio público para difundir el programa, capacitaciones y asistencia técnica personalizada a domicilio o en los ciber-centros, visitas de evaluadores técnicos del municipio para dictaminar la viabilidad de un proyecto y cotizar su costo y Decide Fest: festivales de participación ciudadana para la convivencia vecinal, exposición de los proyectos ciudadanos y votación de los mismos.

SEXTA. A su vez el programa requiere de una campaña de comunicación amplia y constante para favorecer la máxima participación de las personas. Durante esta contingencia la prioridad comunicacional la relativa a la información y atención ciudadana sobre las medidas de mitigación y evolución de la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (coronavirus, COVID-19).

SÉPTIMA. Las etapas de registro de propuestas ciudadanas y de evaluación de factibilidad de las mismas, con una duración de 3 meses en conjunto, requieren de la atención y tiempo de aproximadamente 100 servidores públicos de las 13 secretarías del gabinete. La atención y tiempo de estos recursos humanos también se requieren para la atención a la emergencia.

OCTAVA. En su artículo 277, el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana establece que los recursos destinados al Programa Presupuesto Participativo son prioritarios y de interés público, no podrán sufrir disminuciones excepto en los casos extraordinarios que determine el Republicano Ayuntamiento.

NOVENA. La pandemia global ocasionada por el virus SARS-CoV2 (coronavirus, COVID-19) y su tendencia a la alza en México durante Abril, Mayo y Junio son un caso extraordinario. Reconocer que el Programa de Presupuesto Participativo no puede implementarse de manera satisfactoria y por lo tanto reorientar su presupuesto para cualquier necesidad que surja conforme la epidemia evoluciona, es una decisión responsable y necesaria. Tengo por seguro que las y los vecinos de nuestro municipio que esperaban proponer proyectos este año reconocen esta excepcionalidad y estarán de acuerdo. Estaremos mejor preparados como gobierno y como comunidad para lanzar Decide San Pedro 2021 al inicio del próximo año, una vez superado este reto todos juntos.

Al tenor de todo lo anterior, la propuesta concreta de esta Iniciativa es interrumpir la ejecución del programa del presupuesto participativo municipal del ejercicio fiscal 2020 y que los recursos



públicos previamente etiquetados en el presupuesto de egresos municipal se reorienten al Fondo creado específicamente para la atención de la contingencia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (coronavirus, COVID-19).

Por lo anterior, se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

4

ACUERDO

PRIMERO. - Se instruye a la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a no ejecutar el Programa de Presupuesto Participativo en el presente ejercicio fiscal 2020 en atención a la emergencia sanitaria derivada por el virus SARS-CoV2 (coronavirus, COVID-19).

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería a reasignar los recursos públicos previamente asignados para el Programa de Presupuesto Participativo en el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020 al Fondo para atender la emergencia por el COVID-19.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese para mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de abril de 2020.



MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS

PRESIDENTE MUNICIPAL



JOSÉ DÁVALOS SILLER

SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL